

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 62 de fecha 27 de junio de 1995

SECRETARIO: "Asunción, 14 de junio de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "por el cual se amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 1995 Consejo Nacional de la Vivienda", aprobado por Ley Nº 525, remitido según Mensaje Nº 383 del Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda de fecha 24 de mayo de 1995.

Firman: ALFREDO LUIS JAEGGLI, OSVALDO VAZQUEZ RAMOS, JOSE ALBERTO ALDERETE y ARTEMIO CASTILLO.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Diego Abente Brun para fundar el dictamen de su Comisión.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Hacienda será vocero el Senador José Alberto Alderete.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra como miembro informante de dicha Comisión el señor Senador José Alberto Alderete.

SEÑOR SENADOR JOSE ALBERTO ALDERETE: Señor Presidente, Honorable Cámara: el proyecto de Ley, objeto de estudio en este punto del orden del día, refiere a una ampliación presupuestaria del CONAVI.

Quiero expresar que las cifras objeto de esta ampliación de presupuesto no constituye recurso propio de la institución tampoco aporte estatal debido a que, señor Presidente y Honorable Cámara?.

A que dentro del proyecto habitacional encarado por la Entidad Binacional Yacyretá, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), éste ha exigido a la Entidad Binacional Yacyretá la participación efectiva del CONAVI en dicho emprendimiento.

El BID que es fuente de financiamiento del proyecto, estableció que los temas habitacionales, es decir, viviendas, deben ser encarados por un organismo gubernamental responsable del área a fin de utilizar toda la infraestructura y recursos humanos de la dependencia estatal, por supuesto CONAVI posee la infraestructura necesaria y esos recursos humanos.

Es así que CONAVI ha realizado y está realizando trabajos de consultoría, de fiscalización y también la dirección técnica en la construcción de las viviendas, de manera que estos trabajos encarados dentro del proyecto habitacional de Yacyretá llega a reducir la utilización de los propios recursos del CONAVI.

Vuelvo a repetir, que el monto, objeto de la ampliación presupuestaria, me refiero a las cifras, no constituye ninguna erogación del Estado paraguayo, ni de los recursos propios del CONAVI sino es el pago que la Entidad Binacional Yacyretá realiza al CONAVI por el Convenio hecho entre éste y la Entidad Binacional Yacyretá por exigencias del propio Banco Interamericano de Desarrollo.

Esto ha sido analizado detalladamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por eso la Comisión en mayoría, propone a esta plenaria la aprobación de este proyecto de Ley referente a la ampliación presupuestaria de la Entidad CONAVI. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias señor Senador. Se va a poner entonces a votación en general el proyecto en estudio.

Los que estén de acuerdo con él, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO